GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC Nº 04/2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MOPC (CENTRAL Y EX LAP)
ID N°285962

NOTA ACLARATORIA N° 1

Asunción de marzo de 2015

1) Consulta

El PBC establece lo siguiente:

b) Experiencia y Capacidad Técnica

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	PONDERACIÓN	
1- Que cuente como mínimo con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado del servicio licitado, para lo cual debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día. El formulario de inscripción en la SSET deberá figurar como actividad principal del negocio: Experiencia en el servicio ofertado: *prestación de servicios de limpieza.*	Cumple	No Cumple

Observamos que el requisito expuesto restringe la participación a empresas con antigüedad menor a 5 (cinco) años de experiencia en la prestación de servicios de limpieza, condicionando que al proceso en cuestión puedan participar un muy reducido grupo de empresas con antigüedad igual o mayor a 5 años, que debe conjugarse además con otros requisitos tales como los expuestos en los puntos b) 2 y b).

En este sentido, es importante destacar que la experiencia adquirida por muchas empresas dedicadas a éste rubro no solo radica en la extensión del tiempo, sino que se combina con la complejidad y envergadura de los sitios de trabajo. Es decir, mayor cantidad de tiempo de existencia como empresa de limpieza no significa que tenga mayor experiencia en el rubro.

Es por este motivo que, el solo requisito de la presentación de contratos ejecutados de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, con el promedio de facturación del 70% de la oferta, demuestra contundentemente la experiencia de una empresa que presta servicios de limpieza, para ejecutar un contrato de la envergadura solicitada en el PBC.

Por lo expuesto, consideramos que la experiencia mínima de 5 (cinco) años solo restringe la participación de los oferentes que en los últimos años ha realizado un gran esfuerzo para cumplir satisfactoriamente con los contratos estatales como también con las empresas del sector privado. La experiencia de uso estándar generalmente utilizada por todas las Entidades del Estado es de los 3 (tres) últimos años en servicios de limpieza, y esto ha resultado satisfactorio para todas ellas.

Solicitamos la modificación del PBC en este punto, excluyendo éste requisito del PBC y utilizar como criterio la experiencia de 3 años comprobados con la presentación de contratos ejecutados de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, con el promedio de facturación del 70% de la oferta.

LIC. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC

Respuesta:

La convocante necesita de empresas sólidas en el campo y con experiencia considerable; debido a que cuenta con una estructura edilicia importante, varios pisos y gran cantidad de oficinas y baños por cada piso. Por ello la convocante se mantiene con el citado criterio.

2) Consulta:

El PBC solicita:

> 2- El oferente deberá demostrar haber realizado por lo menos 4 (cuatro) trabajos de servicios de limpieza en los últimos 3 (tres) años (2011, 2012, 2013) durante un periodo de vigencia mínimo de 6 (seis) meses cada uno. Se exige que cada contrato haya empleado al menos 20 (veinte) trabajadores asignados. Para acreditar esta experiencia se deberá presentar constancias y/o Certificados emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas.

A efectos de unificar los criterios del PBC y la Adenda N° 1, solicitamos la modificación de éste requisito del PBC, de tal forma a que los ejercicios afectados sean los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014).

Respuesta:

Con relación a la consulta, serán modificadas y aclaradas através de una Addenda a ser publicada en el portal de la DNCP.

3) Consulta:

Se observa que los requisitos de experiencia tanto en los citados precedentemente como el modificado en la Adenda 1, no se aclara si se admitirá la experiencia del oferente que haya ejecutado un contrato como integrante de un consorcio constituido.

En este sentido solicitamos la incorporación al PBC la aclaración de que se admitirá la experiencia adquirida por las empresas que han sido integrantes de un consorcio, dentro del porcentaje de participación, en la prestación de servicios de limpieza.

Respuesta:

El criterio está claramente establecido en el punto e)1 – Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Evaluación – Addenda N° 1.

4) Consulta

El PBC establece:

> 9- El oferente deberá presentar ***Metodología de Trabajo*** detallando todos los recursos a ser utilizados en el desarrollo del servicio ofertado, con las informaciones técnicas necesarias en caso de referirse al uso de máquinas, potencia, alcance y resultados, así como las cantidades y distribución de personal para los efectos. Dicha metodología será evaluada y analizada por el MOPC.

Al respecto, solicitamos aclarar cuáles serán puntualmente las metodologías de evaluación y calificación que se utilizarán para valorar el cumplimiento de éste requisito, teniendo en cuenta que una apreciación o valoración errónea respecto al método aplicado por el oferente podría desembocar en una descalificación injusta.

Respuesta:

La convocante analizará considerando el detalle a ser presentado por el oferente en cuanto a:

- Tipo de máquinas de limpieza con que cuenta el oferente.
- Cantidad y distribución del personal ofrecido.

Es decir, el detalle de recursos materiales y humanos a ser presentados.

LIC. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA DE UOC

5) Consulta:

El PBC establece:

Observación:

- La Cantidad de funcionarios no podrá ser inferior a los solicitados por la Convocante.
- Los cálculos referenciales están conformados de acuerdo al pago mensual del salario a base de 26 días de trabajo.
- El jornal diario es el pagado por actividades diversas no especificadas, conforme a la última resolución vigente del Ministerio de Justicia y Trabajo.
- En el componente "**Salario**" el oferente deberá indicar el Salario mínimo vigente de conformidad al artículo 228 del Código del Trabajo.

Respecto al cálculo de los salarios, se observa que las exigencias en cuanto a personal es el siguiente:

Personal requerido y Horario prestación de servicio		
1er turno 6:00 a 14:00 horas lunes a viernes	2do turno 10:00 a 18:00 horas lunes a viernes	Supervision 06:00 a 14:00hs
24 personas	4 personas para mantenimiento (**)	Personal adic.fem. (*)

Para todos los casos, se verifica que el requerimiento es de una carga diaria de 8 (ocho) horas por cada personal, de lunes a viernes. A efectos de evitar malas interpretaciones, el cálculo del salario que considerará la convocante, será:

- Salario Mínimo Mensual (Gs. 1824.055) por cada personal? O,
- Pago por Jornal, Gs. 70.156 por cada día trabajado, por cada personal?

Esta aclaración es indispensable considerando que existe disparidad de criterios entre entidades convocantes, razón que motiva nuestra consulta, a fin de evitar descalificaciones injustas

Así mismo, es importante considerar lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP N° 592/15, lo cual sustenta aún más la diversidad de criterio adoptada por las distintas Entidades.

Respuesta:

La Planilla Auxiliar N°1 debe ser completada y llenada por el oferente; el PBC establece como base el cumplimiento de las disposiciones laborales mínimas exigidas; lo mínimo sería el salario actual de Gs. 1.824.055; si el oferente paga más a sus funcionarios, éste deberá completar con el salario actual pagado a los mismos.

Lic. LILIAN CANETE
DIRECTORA de UOC.

6) Consulta:

Planilla Auxiliar Nº 2
Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos-BGI

Ítem	Descripción de los componentes	(%)
1	Administración del CONTRATISTA relativa a los servicios contratados: 1.a) personal, medicina, contabilidad, gestión de recursos humanos y apoyo. 1.b) equipos y materiales de escritorio	
2	Tributos previstos en la legislación paraguaya	
3	Seguros	
4	Utilidad del Contratista	
5	Otros (especificar)	
	TOTAL (%)	(*)

Al respeto, solicitamos se establezca cual es valor porcentual a ser aplicado en el ítem 2 – Tributos de en la legislación paraguaya, tal como se establece con absoluta claridad en el llamado publicado en el SICP con ID 269.536.

Planilla Auxiliar Nº 3
Composición de Cargas Sociales

Item	Discriminacion	(*)
1	Aporte patronal al IPS	
2	Aguinaldo	
3	Vacaciones	
4	Indemnización por tiempo de servicio	
5	Preaviso	
6	Otros (Bonificación por trabajos insalubres y/o peligrosos)	
	TOTAL CARGAS SOCIALES	

Al respeto, solicitamos se establezca cual es valor porcentual a ser aplicado cada ítem que compone la planilla auxiliar 3, incluye lo que respecta a trabajos peligrosos o insalubres, tal como se establece con absoluta claridad en el llamado publicado en el SICP con ID 269.536.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Convocante considerar los puntos consultados y la incorporación al *Pliego de Bases y Condiciones* los puntos solicitados, de tal forma a permitir, no solo nuestra participación, sino de un mayor número de potenciales oferentes, en virtud de los Principios Generales consagrados en el Art. 4 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Respuesta:
La contratista o potencial oferente; es la que debe consignar esos datos en las Planillas Auxiliares N° 2 y 3 considerando la tasa impositiva que tributa actualmente (Ej.: IVA/IRACIS u otros impuestos que la contratista tribute); mismo criterio para la Planilla Auxiliar N°3 es la contratista la que debe consignar los porcentajes de cargas sociales que aplica en su empresa

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación